



Viernes 20 de Septiembre
Año 2013.

Boletín N° 152

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 – 04
DECRETO	05 – 06 – 07
DECRETO	08 – 09 – 10 - 11
RESOLUCIONES	11 – 12
CONVENIOS	12 - 13
LICITACIONES	13 - 14
REGISTRO OPOSICION	00
COMUNICADOS	14



www.patagones.gov.ar

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 4885/12

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Setiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1565, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1565- Modificando el artículo 2º de la Ordenanza Nº 1412- Rifa del Club Social y Deportivo Villa Morando.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
2893/13**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Agosto de 2.013 y el 31 de Diciembre de 2013, al Agente Municipal IBÁÑEZ WALTER RAUL- DNI. Nº 33.987.620- Legajo Nº 2975 - Categoría 03 - Título 30% - Bonific. Prof. Univers.\$834,61- Zona Hospitalaria "C"- con funciones de enfermero en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
2875/13**

CARMEN DE PATAGONES,
03 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Septiembre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal GARCIA VALERIA BEATRIZ - Legajo Nº 2981 - DNI. Nº 31.379.520 - Categoría 01 - Jornada Hospitalaria B, cumpliendo funciones de mucama en el

Hospital Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 32.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
2876/13**

CARMEN DE PATAGONES,
03 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la

Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, al Agente Municipal FESTA MARIA LAURA – DNI. N° 32.258.034- Legajo N° 2965 – Categoría 03 – Título 20% - Tarea Insalubre, con funciones de Radióloga en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2877/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Agente Municipal SÁNCHEZ MELINA BELEN – DNI. N° 31.295.140- Legajo N° 2971 – Categoría 04 – Título 30% - Tarea Insalubre 16%, Bonific. Prof. Salud IX \$ 669,33- Beca \$ 550,00- con funciones de Bioquímica en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes correspondan, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2878/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de agosto de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, al Agente Municipal ROZAS ANABELA – DNI. N° 32.904.748- Legajo N° 3003 – Categoría 03 – Título 20% - AGRUPACIÓN Personal Técnico, con funciones de las Delegaciones de Villalonga y Juan A. Pradere, dependiendo de la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 111012000 – Programa 18.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes correspondan, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2879/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Setiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor SubSecretario de Seguridad y Control Urbano Sr. PABLO FIMPEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal CARLOS VIDELA – Legajo N° 1743, el Adicional DISPONIBILIDAD PERMANENTE 50%, a partir del 01 de Agosto de 2013, quien cumple funciones en esa Subsecretaria.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del mes de Agosto de 2013, el Adicional DISPONIBILIDAD PERMANENTE 50%, al Agente Municipal CARLOS VIDELA – Legajo N° 1743, quien cumple funciones en la Subsecretaria de Seguridad y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 50.3 Gestión Operativa de Inspección – Fuente de Financiamiento 110 –Partida 1.1.0.0 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes correspondan, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2880/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La nota dirigida al Sr. Secretario de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma la Dra. GARRO SANDRA MIRIAM – Legajo N° 898, comunica su renuncia al cargo que venía desempeñando como Subdirectora de Atención Primaria de la Salud del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, con fecha 01 de Septiembre de 2013;

Que, la Secretaría de Salud, solicita el cambio de categoría y la baja del Adicional por Función del 20% que venía percibiendo en su condición de Subdirectora;

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia a la Subdirección de Atención Primaria de la Salud del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, que venía desempeñando la Dra. GARRO SANDRA MIRIAM - LEGAJO N° 898, y procédase a dar de baja la Categoría 12 y el Adicional por Función del 20%, que venía percibiendo.-----

ARTICULO 2°: Asígnesele con fecha 01 de Septiembre de 2013, la Categoría 10, continuando en el cargo de Jefa de División de Hemoterapia a la Dra. GARRO SANDRA MIRIAM - Legajo N° 898, quién cumple funciones como médico en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2932/13

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente n° 4084-638/2013 en relación con la imposición de nombre al Salón de Usos Múltiples y las instalaciones contiguas según nota obrante a fojas 3; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota referida en los vistos el señor Presidente de la Comisión de Fomento del Bañado y Barrio Lindo, Dn. Agostino José Domingo, enumera una serie de importantes fundamentos históricos y características personales de los ciudadanos propuestos para nominar las instalaciones;

Que, se hace referencia a que la inquietud que se promueve ha sido aprobada por unanimidad en reunión de Comisión Directiva lo que consta en acta n° 27 de fecha 13 de junio;

Que, atento al dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica, no existe norma que regule la imposición de nombres a los bienes privados del estado por lo que en este caso no es aplicable el mecanismo dispuesto en la ordenanza n° 140/04 y vale la imposición por acto administrativo del Poder Ejecutivo a propuesta de los vecinos interesados;

Que a estos efectos se resolverá designar al Salón de Usos Múltiples de la Comisión de Fomento del Barrio Lindo y El Bañado con el nombre del vecino "LUIS HORACIO LECHNER" y a las instalaciones contiguas destinadas a fogón y cocina con el nombre del vecino "ANGEL CAPUTO"

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: designase al Salón de Usos Múltiples de la Comisión de Fomento del Barrio Lindo y El Bañado con el nombre del vecino "LUIS HORACIO LECHNER" y a las instalaciones contiguas destinadas a fogón y cocina con el nombre del vecino "ANGEL CAPUTO".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2946/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Setiembre de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-456/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, se confecciona el citado expediente, con el reclamo de la agente Municipal Leg. 694-OLIVA OLGA ESTER, quien denuncia violencia laboral contra la Dra. Anabella ROMANO;

Que, habiéndose efectuado la investigación presumarial pertinente ordenada por Decreto Municipal N° 1787/13, la Dra. MARGY P. GIARRAFFA Asesora Legal y Técnica del Municipio de Patagones, a fojas treinta y tres (33) determina el cierre de la Investigación Presumarial, por no encuadrar la denuncia efectuada por la Agente OLIVA en la figura del Acoso Laboral;

Que, por Decreto Municipal N°2372/13 se procedió al cierre de la Instrucción Presumarial, notificándose a la Agente OLIVA OLGA ESTER, de lo actuado a fs. Treinta y cinco (35) vlt. del presente y finalmente la Agte. Legajo N° 694 OLIVA OLGA ESTER presenta un recurso de Apelación que obra a fs. 38 contra la resolución adoptada mediante Decreto Municipal N° 2372/13;

Que, a fs. 41 y 42 el Dr. JUAN MANUEL ANGOS -Subsecretario Legal y Técnico- manifiesta que deberá denarse la revocación orio planteada, para lo cual el Sr. Intendente Municipal a fs. 42 de conformidad al Dictamen indica la confección del acto administrativo pertinente;

Que, la conducta desplegada por la Agente Dra. Anabella ROMANO no encuadra en el concepto de Violencia Laboral establecido en la Ley Provincial N° 13.168;

Que, a fs. 41 y 42 el Dr. JUAN MANUEL ANGOS - Subsecretario Legal y Técnico - manifiesta que deberá denegarse la revocatoria del Decreto N° 2372/13 planteada;

Que, el Sr. Intendente Municipal a fs. 42 de conformidad al dictamen indica la confección del acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Agente Municipal Legajo N° 694 Olga Esther OLIVA inserto a fs. 33 y 33 vlt. del Expediente N° 4084-456/13 contra el Decreto Municipal N° 2372/13.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, notifíquese al interesado, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2957/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de SETIEMBRE DE 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-682/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente a fs. Uno (1) la Agente ELDA SUSANA GUTIERREZ -Legajo N° 367, solicita se realicen actuaciones sumariales, respecto de su lugar de trabajo en el área de salud -Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay"

Que, producto de su relato en nota de fs. Uno (1) su disconformidad sería por el trato recibido por la enfermera y jefe del servicio de enfermería de Consultorios Externos Sra. MABEL GUZMAN, circunstancia por la cual se ha visto perjudicada en su estado de salud, agregando de fos dos (2) a once (11) documentación suscrita por profesionales de la medicina que indicaron distintas patologías y su tratamiento;

Que, a los fines de esclarecer la situación planteada la Dra. GIARRAFFA requiere se la designe Instructora sumarial en la investigación presumarial que se realizará;

Que, a fojas doce (12) el Sr. Intendente Municipal ordena iniciar la investigación y designar a la Dra. MARGY GIARRAFFA Instructor Sumarial;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Desígnese instructora de la investigación presumarial a la Dra. MARGY P. GIARRAFFA, en un todo de acuerdo con lo actuado en el Expediente Nº 4084-682/13, quien deberá ajustarse al procedimiento establecido en el art. nº 91 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2958/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 556/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 DE PATAGONES", eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal Nº 2081/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la rendición de cuentas de la RIFA MUNICIPAL autorizada por Decreto Municipal Nº 2081/13 a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2959/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 770/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Boletas de CUATRO (4) números cada uno, cuyo valor es de Pesos CINCO (\$5,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 19 de octubre de 2013 en presencia del alumnado turno vespertino- Premio: Una Canasta de Comestibles.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los alumnos e integrantes de la Asociación Cooperadora; dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2964/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 12 DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos de transporte y hospedaje donde participarán alumnos y docentes en el Modelo Naciones Unidas en la ciudad de Bahía Blanca, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de septiembre del corriente año.-

Que obra

intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 12 DE VILLALONGA, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) con destino a solventar gastos de transporte y hospedaje de alumnos y docentes que participarán en el Modelo Naciones Unidas en la ciudad de Bahía Blanca los días 14 y 15 de Septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00. Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 - De Origen Provincial - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público - Recurso 1191500, del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2972/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00), con destino a solventar gastos de arbitrajes del Campeonato Torneo Oficial 2013, que lleva adelante esta Asociación de Clubes Barriales.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES, por la suma de Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00) con destino a solventar gastos arbitrajes del Campeonato Torneo Oficial 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00. Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 - De Origen Provincial - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público - Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2973/13

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Acción Social – Sra. LAURA DANIELA GONZALEZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, se tramita el reintegro a su favor por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO SESENTA (\$3.160,00) correspondiente a la Factura N° 0001-00000104 CACHISRL, gastos originados por la compra e instalación de una central de alarma en Descentralización de Zona 1, dependiente de la Dirección de Acción Social.-

Que, el Sr. Secretario de Hacienda Municipal autoriza dicho gasto.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor de la Directora de Acción Social – Sra. LAURA DANIELA GONZALEZ, la suma de Pesos TRES MIL CIENTO SESENTA (\$3.160,00) correspondiente a la Factura N° 0001-00000104 CACHISRL, gastos originados por la compra e instalación de una central de alarma en Descentralización de Zona 1, dependiente de la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Programa 20.08.00 Descentralización Zona 1 - Fuente 110 Origen Municipal - Partida 4.3.9.0. Equipos Varios, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2974/13

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Setiembre de 2013.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por la Dirección de Acción Social y,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" a la Señorita BENITEZ ROCIO BELEN DNI N° 40.809.811, quien carece de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Juventud coordinan un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el

beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2013 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2013;

Que, por Decreto Municipal N° 2690/13 se modificaron los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 2690/13.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a la estudiante, que se detallan a continuación:

Beneficiario: BENITEZ ROCIO BELEN – DNI. N° 40.809.811 - Nivel: Secundario- Dentro del Partido – TRESCIENTOS (\$ 300,00) Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13 Tutora: SCHROH MIRTA GRACIELA- DNI.N° 11.952.591-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2976/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de SEPTIEMBRE de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER- INSTITUTO SAN JOSE DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRES MIL (\$3.000,00) con destino a solventar gastos que demande el viaje a la ciudad de Olavarría para participar de la instancia provincial Región 5 de las Olimpiadas Nacionales de Filosofía, donde participarán grupo de alumnas del citado Colegio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER- INSTITUTO SAN JOSE DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos que demande el viaje a la ciudad de Olavarría para participar de la instancia provincial Región 5 de las Olimpiadas Nacionales de Filosofía, donde participarán un grupo de alumnas del citado Colegio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda-Programa 18.00.00. Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial -Recurso 1191500-Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento

de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2977/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de SEPTIEMBRE de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIORS DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00) con destino a solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIORS DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público

del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2978/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CTVOS.(\$177,53), con destino a solventar gastos de pago del servicio de luz.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI DE PATAGONES, por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CTVOS.(\$177,53), con destino a solventar gastos por el pago del servicio de luz.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110120000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por objeto 3.1.1.0 \$177,53 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2979/13

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$1.788,67) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Herchaft Viviana A. s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor del Dr. BARBARO CARLOS, la suma de Pesos STECIENTOS NUEVE CON CINCO CTVOS. (\$ 709,05), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Herchaft, Viviana A. s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos TRESCIENTOS TRES CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$303,41) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos DOSCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$207,98) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos SETECIENTOS NUEVE CON CINCO CTVOS. (\$709,05), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" (\$1.418,09) y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$370,52. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$709,05.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3004/13

CARMEN DE PATAGONES, 11 de SEPTIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo - Sra. MABEL LEON, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal del libro que se denominará CIEN AÑOS, CIEN HISTORIAS, CIEN

ANECDOTAS Y "ALGO MAS", con motivo de los festejos del centenario de la localidad de Stroeder el próximo 11 de noviembre del corriente año.-

Que, dicha edición contendrá fotos e historias cortas que la gente va agregando y por supuesto de alto contenido emocional.-

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el libro que se denominará: CIEN AÑOS, CIEN HISTORIAS, CIEN ANECDOTAS Y "ALGO MAS", con motivo de los festejos del centenario de la localidad de Stroeder el próximo 11 de noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3008/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de SEPTIEMBRE de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO(\$ 4.895,00), correspondiente a prácticas

efectuadas durante el mes de julio de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.895,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de julio de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION-PROGRAMA- 35.00.00-Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3022/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de setiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio - Dn. LUIS BECKER y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 11.260,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en

concepto de pago por inscripción inicial del vehículo Marca: IVECO- Tipo: FURGON- Modelo: DAILY 50C16PASO 3950VIDRIADO- Chasis N°: 93ZK50B01D8439910- Motor N°: 7175044 afectado a Dirección de Deportes;

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 11.260,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por inscripción inicial del vehículo Marca: IVECO- Tipo: FURGON- Modelo: DAILY 50C16PASO 3950VIDRIADO- Chasis N°: 93ZK50B01D8439910- Motor N°: 7175044 afectado a Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132- De origen Provincial - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3023/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de SEPTIEMBRE de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) con destino a solventar gastos de la compra de harina, para el funcionamiento de la panadería que esa Institución posee de la que dependen operarios portadores de alguna discapacidad;

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) con destino a solventar gastos de la compra de harina, para el funcionamiento de la panadería que esa Institución posee de la que dependen operarios portadores de alguna discapacidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3024/13

CARMEN DE PATAGONES,
12 de setiembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS UNO CON CUATRO CTVOS. (\$301,04), con destino a solventar gastos de pago de electricidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda y la autorización del Sr. Secretario de Gobierno Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH de Patagones, por la suma de Pesos TRESCIENTOS UNO CON CUATRO CTVOS. (\$301,04), con destino a solventar gastos por el pago de electricidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 3.1.1.0 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3025/13

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Setiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Lic. MARINA LLAMBAY- Legajo N° 2268, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes, por el término de seis (06) meses, a partir del 16 de setiembre de 2013 y hasta el 16 de Marzo de 2014;

Que, dicha solicitud se encuentra encuadrada dentro de los términos del Artículo 46º de la Ley Provincial N° 11.757.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 16 de setiembre de 2013 y hasta el 16 de Marzo de 2014 inclusive, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial N° 11.757, al Agente Municipal MARINA LLAMBAY- Legajo N° 2268, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3032/13

CARMEN DE PATAGONES,
13 de setiembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013, a la Estudiante BAUMGARTNER PAMELA SOLEDAD- DNI N° 36.635.453, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria fuera del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00).-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales - 2013, a partir del Mes de Septiembre de 2013, a la estudiante BAUMGARTNER PAMELA SOLEDAD- DNI N° 36.635.453- Universitaria / Fuera del Partido de Patagones -Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°3042/13

CARMEN DE PATAGONES,
12 de SEPTIEMBRE de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 203 "7 DE MARZO" DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00) con destino a solventar gastos que demande el viaje a la ciudad de La Plata al Parlamento Juvenil Bonaerense 2013, donde participarán los alumnos del mencionado establecimiento.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 203 "7 DE MARZO" DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos que demande el viaje a la ciudad de La Plata para participar en el Parlamento Juvenil Bonaerense 2013, donde participarán alumnos del mencionado establecimiento.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Hacienda-Programa 18.00.00. Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial -Recurso 1191500-Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3055/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Septiembre de 2013.

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CTVOS. (\$3.202,97) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Ghezzi Luis Roberto s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. Giarrafa Margy, la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 1.269,68), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Ghezzi Luis Roberto s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DOCE CTVOS. (\$544,12) abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$372,44) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y

OCHO CTVOS. (\$1.269,68), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" (\$2.539,35) y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" pesos \$663,62. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$1.269,68.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3056/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de setiembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Turismo Srta. PAMELA POCAI, y-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe un adelanto de dinero en la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de adelanto, a fines de poder afrontar los gastos que le demanda la participación del área en el marco de la Feria Internacional de Turismo (FIT) del 14 al 17 de setiembre de 2013 en la Rural de Palermo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, con el adelanto requerido se hará frente al gasto de servicio a cheff, materia prima y logística para la degustación de ostras en dicho certamen;

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Srta. PAMELA POCAI DIRECTORA DE TURISMO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de adelanto, destinados a afrontar gastos de la participación del área en el marco de la Feria Internacional de Turismo (FIT) del 14 al 17 de setiembre de 2013 en la Rural de Palermo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.---

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO - Programa 21.00.00 -Turismo-Financiamiento 110- ORIGEN MUNICIPAL- Partidas: 3.4.9.0-Servicios Profesionales Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) Y 2.9.9.0 Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3057/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en expediente 4084-253/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha dispuesto, mediante la correspondiente investigación presumarial llevada a cabo por el Dr. Juan Manuel Angos, el cierre de la misma y se instruye a la Secretaría de Hacienda para que disponga el resarcimiento del damnificado por el hurto de la motocicleta Gilera, modelo Smasch de 110 c.c. que se encontrara en dependencias

municipales; según consta en decreto n° 2390/2013;

Que, a estos efectos se ha confeccionado el Convenio de Resarcimiento registrado en la Dirección de Gobierno Municipal bajo el número 37-13;

Que, la Contaduría Municipal ha informado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Resarcimiento Registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 37-13 por el cual se ofrece, y este acepta, en concepto de reparación integral al Sr. Gaviña Julio César D.N.I. 22.418.118 la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) de los cuales será deducida la suma de \$ 414,24 (pesos cuatrocientos catorce con veinticuatro ctvs) en carácter de deuda de patentes del vehículo que fuera sustraído.-----

ARTICULO 2°: Aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 50.03.00 Gestión Operativa de Inspección - Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal - Partida 5.1.9.2. Otras Transferencias---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3059/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de SEPTIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Delegada Municipal a cargo de Villalonga, MARGARITA BIZET, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma eleva nota de la Escuela Secundaria N° 1 de Villalonga, en la cual solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la presentación de la Obra de Teatro "QUIEN HACE LA DIFERENCIA".-

Que, dicha obra será presentada en el marco de la Fiesta del Estudiante Secundario y se llevara a cabo el 17 de septiembre de 2013, con el objetivo de integrar saberes y actividades deportivas-recreativas para lograr una mayor inclusión de alumnos en el ámbito escolar.-

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la obra de teatro "QUIEN HACE LA DIFERENCIA", que se llevará a cabo la misma en el marco de la Fiesta del Estudiante Secundario, el próximo 17 de septiembre de 2013, en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
3062/13



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4587/08, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. JACOB JUAN DOMINGO – DNI.N° 10.438.154, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Winter N° 508 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 2917.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 31 de agosto de 2013, al comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Winter N° 508 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. JACOB JUAN DOMINGO– DNI.N° 10.438.154, inscripto bajo N° 2917.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
236/13.

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 599/01, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DIETZ NILDA– DNI.N° 12.192.310, comunica la baja de su comercio rubro "ARTICULOS REGIONALES", sito en calle Olivera N° 55 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 2181.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 10 de septiembre de 2013 al comercio rubro "ARTICULOS REGIONALES", sito en calle Olivera N° 55 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. DIETZ NILDA–DNI.N° 12.192.310, inscripto bajo N° 2181.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
237/13.

CARMEN DE PATAGONES,
16 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 715/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FIORDA JUAN ANTONIO- DNI. N° 10.825.307, solicita la habilitación de su comercio rubro "LUBRICENTRO", sito en San Martin N° 219 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7756-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "LUBRICENTRO", sito en calle San Martin N° 219 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. FIORDA JUAN ANTONIO- DNI. N° 10.825.307 inscripto bajo N° 7756, con fecha 04 de septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
238/13

CARMEN DE PATAGONES,
16 de septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 716/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FARINELLI ANGEL ALBERTO- DNI. N° 13.447.660, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA", sito en Villa 7 de Marzo (La Baliza).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3587-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", sito en Villa 7 de Marzo (La Baliza), propiedad del Sr. FARINELLI ANGEL ALBERTO- DNI. N° 13.447.660 inscripto bajo N°

3587, con fecha 09 de septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 239/13

CARMEN DE PATAGONES, 16 de septiembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 714/13.Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. ENGRAF GRACIELA LILIANA- DNI. N° 16.847.675, solicita la habilitación de su comercio rubro "MERCERIA", sito en calle Manuel Belgrano N° 108 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7757-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MERCERIA", sito en calle Manuel Belgrano N° 108 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. ENGRAF GRACIELA LILIANA - DNI. N° 16.847.675 inscripto bajo N° 7757, con fecha 04 de septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 240/13

CARMEN DE PATAGONES, 17 de septiembre de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 15/09, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se de la baja del vehículo - Marca: RENAULT LOGAN - MODELO 2009 - DOMINIO HTG 417- Legajo N° 164, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. CASTIA MIGUEL ANGEL - DNI.N° 4.117.050, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 339 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que el vehículo ha cesado en sus actividades con fecha 17 de septiembre de 2013.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales con fecha 17 de septiembre de 2.013 el funcionamiento del vehículo - Marca: RENAULT LOGAN- MODELO 2009 - DOMINIO HTG 417 - Legajo N° 164, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. CASTIA MIGUEL ANGEL - DNI. N° 4.117.050, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 339 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 241/13.-



CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 793HCD/09, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. OLGA NOEMI LLAMBAY, concesionaria del Hotel "Bahía San Blás", adjudicataria de la Licitación Pública N° 4/08, a fs. Cuarenta y siete (47) comunica la constitución de la Sociedad de Hecho "Isla del Barraco" integrada por ella y su hijo Martín Manuel Heredia

Que, por la razón indicada en el párrafo anterior se solicita la modificación del convenio de Concesión de uso para la restauración, refuncionalización, explotación, equipamiento, conservación y mantenimiento de la unidad turística "Hotel Bahía San Base", suscripto con fecha 25 de junio de 2009;

Que, asimismo, la Sra. Olga Noemi LLAMBAY otrora firmante del convenio original solicita se reformule dicho convenio y se suscriba con la Sociedad, el que conforme documentación adjunta y dictamen del Sr. Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS, resulta procedente - art. 54 del Contrato de Concesión- con la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Patagones;

Que, de fs. 75 a 80 obra el Contrato de Concesión N° 01-13, suscripto con la sociedad de Hecho "Isla del Barraco S.H."

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Concesión N° 01-13 - suscripto con la Sociedad de Hecho "Isla del Barraco S.H.", inserto de fs. 75 a 80 del Expediente N° 4084- 793HCD/09 -Concesión de Uso para la Restauración, Refuncionalización,

Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de la Unidad Turística "HOTEL BAHIA SAN BLAS".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2855/13

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 94/2002.

CARMEN DE PATAGONES, 10 de SEPTIEMBRE de 2.013.-

VISTO: El Contrato de Alquiler registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 18/13 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL DE PATAGONES "EMMA NOZZI", y.

CONSIDERANDO: Que, a partir del 1º de Marzo de 2013, la Locataria abonará a la Locadora, un alquiler de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500,00) el primer año de alquiler y la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) el segundo año.-

Que, la locación se conviene por 24 meses a partir del día 01 de Marzo de 2.013 y hasta el 28 de Febrero de 2015.-

Que, la Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Alquiler suscripto entre la Municipalidad de Patagones y ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL DE PATAGONES "EMMA NOZZI" - registrado en la Dirección de Gobierno Municipal bajo el N° 18/13, en

todo de acuerdo al objeto señalado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a:

- Jurisdicción
1110106000 – Subsecretaría de Desarrollo Económico.
- Programa 21.00.00 - Turismo.
- Partida por objeto:
3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales
- Fuente de financiamiento 110 – Origen Municipal

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2980/13



EXPTE. Nº 4084- 752/13.

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-752/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. Daniel Bengochea, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 06/13, con destino a la Obra: “CORDON CUNETA EN BARRIO ESPERANZA - VILLALONGA”.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 08 de Octubre de 2.013, a las 10:30 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 06/13, con destino a la Obra: “CORDON CUNETA EN BARRIO ESPERANZA - VILLALONGA”, con fecha 08 de Octubre de 2013, a las 10.30 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial de la Obra asciende a un valor aproximado de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON QUINCE CTVOS. (\$1.230.406,15).-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente a: Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 47.89.00 – Partida 4.2.2.0 – Fuente de Financiamiento 133 De Origen Nacional.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2960/13

EXPTE. Nº 4084- 660/13.

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-660/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. Uno (01) del Expediente de referencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. Daniel Bengochea, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 19/13, con destino a la Obra: “TERMINACION SALON DE USOS MULTIPLES DE STROEDER – CIELORRASO ACUSTICO”.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2.013, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 19/13, con destino a la Obra: “TERMINACION SALON DE USOS MULTIPLES DE STROEDER – CIELORRASO ACUSTICO”, con fecha 18 de Septiembre de 2013, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial de la Obra asciende a un valor aproximado de Pesos TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00).-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente a: Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 48.93.00 – Partida 4.2.2.1 – Fuente de Financiamiento 133 De Origen Nacional.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2983/13

EXPTE. Nº 4084-711/13.

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-711/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. sesenta (60), del Expediente de referencia obra Decreto Municipal Nº 2826/13- Llamado a Licitación Privada Nº 18/13, para la obra: “ILUMINACION BARRIO DOÑA ELENA – VILLALONGA”.-

Que, por modificación en la fecha, se deberá postergar la apertura de la presente llamado y proceder a un nuevo llamado que se llevará a cabo el día 20 de Septiembre de 2.013, a las

11,00 hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Postergase el Llamado a Licitación Privada Nº 18/13, con destino a la obra: “ILUMINACION BARRIO DOÑA ELENA-VILLALONGA”, para el día 20 de septiembre de 2013, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente a: Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 48.92.00- Fuente de Financiamiento 133- De Origen Nacional- Partida 4.2.2.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2984/13

EXPTE. Nº 4084- 789/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-789/13 iniciado por el Departamento Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de un llamado a Concurso de Precios Nº 07/13, con destino a la contratación de un productor de eventos musicales a los efectos de contar con el Grupo “LA FRANELA”, más los Servicios de Sonido e Iluminación; para el acontecimiento que se llevará a cabo el día 22 de setiembre de 2013, en el marco de los Juegos de la Juventud organizados por la Dirección del Área de la Juventud.

Que, el acto de apertura se llevara a cabo el día 16 de Setiembre de 2.013, a

la hora 10,30; en la Dirección de Compras Municipal.-

POR
 ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Concurso de Precios Nº 07/13, con apertura el día 16 de Setiembre de 2013, a la hora 10,30 en la Dirección de Compras Municipal, cuyo objetivo es la contratación de un productor de eventos musicales a los efectos de contar con el Grupo "LA FRANELA", más los Servicios de Sonido e Iluminación; para el acontecimiento que se llevaría a cabo el día 22 de setiembre de 2013, en el marco de los Juegos de la Juventud organizados por la Dirección del Área de la Juventud.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda-Programa: 18.00.00 – Fuente de Financiamiento: 132 - Partida: 3.5.9.0. -del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3040/13







Patagones se muestra en la Feria Internacional de Turismo

La Municipalidad de Patagones, a través de la Dirección de Turismo participa con un stand de promoción turística en la 18° Feria Internacional de Turismo (FIT) de La Rural de Palermo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la oportunidad, el stand de Patagones ofreció degustación de ostras, a todos aquellos que visitaron el predio, siendo este uno de los principales atractivos.

Durante el fin de semana, el Secretario de Turismo de la provincia de Buenos Aires, Ignacio Crotto, visitó el stand de Patagones, donde estuvo acompañado por la Directora de Turismo Municipal, Pamela Pocai.

Cabe recordar que dicho acontecimiento es la mayor cita del sector de toda Latinoamérica convocando a 1.700 expositores de 46 países en los 42.600 metros cuadrados, atrayendo a 100.000 personas que reciben un panorama detallado de la oferta turística nacional e internacional en pos de planificar sus próximas vacaciones.

El stand de promoción de la Dirección de Turismo de Patagones, se emplazó en el sector de 700 m2, especialmente diseñado y destinado a la Provincia de Buenos Aires junto a otros 60 municipios turísticos de la provincia con el objetivo de difundir las alternativas turísticas del Partido a través de la dispensación de folletería ilustrativa, merchandising y la atención especializada de personal que ofreció vouchers por alojamiento, restauración y salidas de pesca que diversos prestadores de servicios de Bahía San Blas obsequiaron efectos de promoción.

En esta oportunidad, Patagones se lució con una novedosa "degustación gourmet de ostras", producto de jerarquía que fuera obsequiado por la Cooperativa Ostrícola de Los Pocitos y la Pesquera Roucomar de Ingeniero White. El distrito de Patagones ofreció exitosamente las mejores oportunidades para disfrutar de las vacaciones en un marco natural de excelencia tanto en el

río Negro como en el litoral marítimo con Los Pocitos, Bahía San Blas y la Villa 7 de Marzo, complementado con la historia, la cultura y la tradición principalmente manifiesta en Carmen de Patagones y las distintas fiestas y celebraciones que tienen lugar en las localidades del interior del partido.
